



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Departamento de Personal

Vallenar 10 JUN. 2016

Decreto N° 1807

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor en el programa Centro de la Mujer, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo 685. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Juan Pablo Córdova Jimenez** Rut N° 16.801.645-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Juan Pablo Córdova Jimenez** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Juan Pablo Córdova Jimenez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: "Monitor en el programa Centro de la Mujer", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-180-000, "Sernam, programa prevención violencia centro de la mujer Candelaria Goyenechea"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Juan Pablo Córdova Jimenez** un honorario total mensual de \$ 471.116.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

- Respeto y pago con cargo a recursos del SERNAM de licencias médicas por enfermedad común por 15 días hábiles.
- Feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.
- Garantizar que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de trabajo.
- Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.
- Tendrá derecho a tres días administrativos siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.
- Garantizar que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de trabajo
- Tendrá derecho a Viatico.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes

KAZR/NEFR/PALT/HECP/mbv